

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2020-00101, informando que se recibieron las siguientes respuestas de entidades bancarias: Banco Davivienda y Banco Itaú, en el que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 367

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00101

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: DYONAR MONTOYA ZULUAGA Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda y Banco Itaú, en el que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6331433a316261e19b30730a3a2968cf594ffb9407635664205c2df3635f892**

Documento generado en 22/08/2023 02:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>